



**RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y EQUIDAD POR LA QUE SE
DICTAN INSTRUCCIONES EN ASPECTOS CONCRETOS PARA EL INICIO Y DESARROLLO DEL CURSO
2021-2022 EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN**

El 24 de junio de 2021 se publicó en el Boletín Oficial de Aragón, la Orden ECD/719/2021, de 22 de junio, por la que se dictan instrucciones sobre el marco general de actuación para el inicio y desarrollo del curso 2021-2022 en la Comunidad Autónoma de Aragón.

En la instrucción primera, se indica que dichas instrucciones definen el marco general de actuación para que los centros educativos organicen el inicio y el desarrollo del curso 2021-2022 de manera adecuada a la realidad coyuntural, de acuerdo con la situación epidemiológica existente, y con la máxima normalidad posible. También indica que sus actualizaciones o las precisiones que fuesen necesarias se publicarán de manera inmediata a través de la web <https://educa.aragon.es/en/home>.

En la instrucción decimoctava, se faculta a las Direcciones Generales del Departamento de Educación Cultura y Deporte competentes en materia de educación para dictar instrucciones y cuantas resoluciones sean precisas para el correcto desarrollo, aplicación y ejecución de lo dispuesto en dicha Orden.

Vista la evolución de la situación sanitaria durante el periodo estival, y dada la proximidad del comienzo del curso escolar 21-22, se considera conveniente concretar dicho marco general en instrucciones que especifiquen las mismas para aspectos parciales, como son las actividades extraescolares, el comedor, o las actividades matinales o madrugadores.

De conformidad con lo anterior, en uso de las facultades conferidas por el Decreto 108/2020, de 11 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, se dictan las siguientes instrucciones:

Única.- Se aprueban los protocolos para el uso de comedores escolares en centros educativos y para el desarrollo de actividades matinales y extraescolares fuera del horario lectivo durante el curso 2021-2022 en centros sostenidos con fondos públicos de la comunidad autónoma de Aragón, que figuran como anexos a la presente Resolución.

Zaragoza, a la fecha de la firma electrónica

LA DIRECTORA GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y EQUIDAD

ANA MONTAGUD PÉREZ



ANEXO I

PROTOCOLO PARA EL USO DE COMEDORES ESCOLARES EN CENTROS EDUCATIVOS DE ARAGÓN DURANTE EL CURSO 2021-2022

El presente documento tiene por objeto aportar criterios a los centros docentes para la organización del servicio de comedor escolar, facilitando así la actualización de los planes de contingencia de los mismos, en los que las previsiones referidas a los comedores escolares deben tener una especial importancia, por ser uno de los puntos esenciales para la organización del centro en este momento.

Para ello, en el presente protocolo se recogen diferentes aspectos de la organización del comedor escolar. Además, todos los comedores escolares deberán cumplir los requisitos contenidos en la Guía de comedores escolares de Aragón.

En todo caso, se recomienda la vacunación con pauta completa de todas las personas relacionadas con el servicio de comedor, tanto personal de monitoraje, de cocina, como alumnado que tenga disponible la vacuna, al haberse comprobado que es un método eficaz para luchar contra la pandemia.

ACCESOS Y SEÑALÉTICA

Se escalonará y organizará el acceso, la salida y el propio funcionamiento del servicio de comedor de forma que no haya grandes filas, ni cruces de grupos en los pasillos o en cualquier otro espacio. Hasta el momento de comenzar a comer todo el alumnado deberá llevar la mascarilla puesta.

Para ello, se procurará que los lugares de tránsito dentro del propio comedor sean lo suficientemente anchos, debiéndose definir tanto los desplazamientos dentro del propio comedor, como los recorridos de acceso y salida al mismo, pudiendo establecer las señalizaciones, como flechas de circulación en el suelo, y/o barreras físicas que se estimen necesarias. El tránsito debe ser, en lo posible, unidireccional.

La organización de salidas y entradas de los "grupos de comedor/monitora" deberán coordinarse con los obligatorios lavados de manos antes y después de comer.

Al inicio de las comidas y todas las veces que estimen conveniente, el personal de monitoraje recordará verbalmente las medidas higiénico-sanitarias al alumnado, especialmente lo referente a no tocar comida o enseres de los demás. Asimismo, informarán al alumnado de su grupo sobre los baños a utilizar, pautas y hábitos de higiene, actividades posibles y no permitidas, tanto en el exterior como en aulas, ...

SERVICIO

Se favorecerá el servicio de mesa, especialmente para el alumnado de menor edad.

Cuando se establezca el sistema de autoservicio, siempre que sea posible de acuerdo con la edad, el alumnado recogerá la bandeja, debiendo mantener en la fila la distancia de seguridad, y llevar la mascarilla hasta que se siente en el sitio que le corresponde.



Se organizará la disposición y el movimiento de bandeja para limitar al máximo los contactos. Ningún menor debe tocar elementos individuales de otro comensal.

Deberá haber un mínimo de número de jarras de agua como grupos-comedor existan en el comedor.

GRUPOS

Los "grupos comedor/monitor" serán fijos y estarán compuestos por el mismo alumnado y por la misma persona responsable. Los sitios que se ocupen deben ser siempre fijos.

Los grupos de comedor/monitor tomarán como base los GEC. En el caso de que un grupo de comedor/monitor tenga alumnado de más de un GEC, serán prioritariamente del mismo nivel, debiendo guardar la distancia entre los diferentes GEC durante la comida, por lo que se debe dejar una distancia de 1,5 metros, por lo que se recomienda dejar al menos una silla libre, dentro del grupo de comedor, entre los diferentes GEC.

ESPACIOS

Cuando que sea posible, se ofertará preferentemente un solo turno de comedor escolar. Para ello, se usará el espacio del comedor guardando las distancias entre los grupos de comedor/monitor, y dentro de dichos grupos, entre el alumnado de diferentes GEC.

Como segunda opción, los centros también podrán establecer turnos adicionales de comedor, garantizando en todo caso la limpieza y desinfección de los espacios usados antes del comienzo del siguiente turno.

Como tercera opción, y sólo cuando las opciones anteriores no sean viables, se podrán habilitar espacios alternativos para la ubicación de comensales como la sala de Educación Física, el aula de Servicios múltiples etc. Si se utilizan estos espacios, se recomienda que tengan carácter permanente como espacios de comedor y que no sean utilizados para otras funciones. Cuando en atención a las necesidades del centro, sea imprescindible compaginar en estos espacios el uso de comedor con otras actividades, se debe garantizar que se sigue de forma rigurosa las medidas de limpieza, desinfección y ventilación el tiempo necesario antes de hacer uso de los mismos como servicio de comedor.

Para la utilización de estos espacios se deberán tener en cuenta las normas higiénico-sanitarias, y de seguridad alimentaria, la disponibilidad de equipamientos (mesas, sillas, carros, carros calientes), de personal para servir la comida, de cubos de recogida de residuos y útiles de limpieza y desinfección.

Cuando se utilicen otros espacios para el servicio de comedor, la comida se elaborará /regenerará en la cocina, deberá ser transportada de acuerdo con la normativa higiénico sanitaria vigente, no siendo posible en estos casos el sistema de autoservicio.

ORGANIZACIÓN

Para los comensales ubicados en lugares que lindan con los pasillos del comedor (o cualquier local utilizado al efecto) deberá mantenerse la distancia de seguridad, durante las comidas, respecto a las personas que vayan a transitar por ese pasillo. En su defecto no se utilizarán dichas plazas, debiendo estar debidamente señalizadas.



Dentro del comedor escolar se delimitará el espacio para cada grupo comedor/monitor, con el fin de establecer la mayor separación entre grupos y conseguir la menor interacción entre ellos.

A cada alumno o alumna se le asignará un puesto, con carácter permanente, en el comedor escolar.

En el caso de centros con aforos completos por usuarios fijos, no se permitirán usuarios ocasionales. En el caso de que se permitan usuarios ocasionales, deberán sentarse con su Grupo Estable de Convivencia.

HIGIENE PERSONAL

Antes y después de comer se supervisará que todos los comensales se laven las manos con jabón.

Se evitará la coincidencia de distintos GEC en los baños para el lavado de manos.

Para evitar problemas de filas, se pueden usar baños adicionales a los de referencia del comedor, siempre que sean los de referencia del grupo y se garantice su limpieza antes de su utilización como baño ordinario de grupo/clase.

En los baños que se usen durante el servicio de comedor siempre debe haber suficiente jabón y papel secamanos.

Por razones de prudencia y con el objetivo de minimizar los riesgos de contagio de la COVID19, queda excluido el lavado de dientes en los comedores escolares durante este curso escolar.

Se respetará el aforo establecido para cada baño.

LIMPIEZA

Las mesas y sillas deberán desinfectarse antes y después de cada uno de los turnos de comida.

El lavado y desinfección de las bandejas, cubiertos, recipientes y elementos de servicio, de comida y de agua debe ser prioritario. La cocina y todos sus equipamientos deberán mantener una limpieza exhaustiva.

Otros elementos fundamentales que deben estar limpios son los puntos de contacto frecuentes, como pomos de puertas, y los elementos de los baños que se vayan a utilizar durante el servicio global de comedor: tapas y tazas de váter, urinarios y grifos, estableciendo la frecuencia de la desinfección en función de la utilización de los mismos.

Las empresas responsables de la limpieza y desinfección utilizarán los productos virucidas autorizados y registrados como eficaces frente al virus, atendiendo a las indicaciones y pautas de las autoridades sanitarias.

Se ventilará el espacio donde se coma antes y después de cada turno, de la forma más amplia posible. Si es viable, y se garantice un mínimo confort término en la sala, se garantizará la ventilación durante todo momento.

Las puertas se mantendrán siempre abiertas para evitar puntos de contacto, con excepción de las puertas cortafuegos, que deben permanecer siempre cerradas. Esta indicación se refiere a



todas las puertas que afecten al tránsito y la estancia del alumnado durante el horario completo de dicho servicio y no solo a las relacionadas con el servicio de comida.

EQUIPAMIENTOS COMUNES

Al quedar demostrado el bajo índice de transmisibilidad del virus por contacto directo, se permite la utilización de microondas de uso compartido dentro del servicio de comedor escolar. Las personas que hagan uso de los mismo deberán desinfectarse las manos antes y después de su manipulación.

Se depositarán los restos de las comidas en cubos, de apertura no manual, que lleven bolsa de basura, debiendo vaciarse, cuando estén llenos y siempre al final de la jornada. Se podrá añadir algún cubo más a los habituales si es necesario para evitar filas y aglomeraciones.

MEDIDAS DE PROTECCIÓN DEL PERSONAL

El personal de comedor deberá usar mascarilla homologada obligatoriamente, en todo momento

En los centros docentes existirá gel hidroalcohólico distribuido por diferentes espacios, que podrá ser utilizado por el personal de comedor, para su desinfección tras cada contacto.

El personal de cocina, auxiliar, que realice labores de cercanía respecto al alumnado en el servido de comida, también deberá llevar mascarilla.

SERVICIO DE VIGILANCIA

Durante del servicio de comedor, en el horario que se desarrolla fuera de las propias instalaciones del comedor escolar, el alumnado deberá permanecer de forma preferente en el patio del centro educativo, o en las actividades extraescolares que hayan sido autorizadas, en su caso.

No es necesario sectorizar o dividir físicamente el espacio del patio de recreo para los distintos GEC, pudiendo interactuar con alumnado de otros grupos en el espacio al aire libre del patio de recreo. En este espacio el alumnado continuará usando la mascarilla como norma general y siempre y cuando las autoridades sanitarias no dicten otras normas al respecto.

Al quedar demostrado el bajo índice de transmisibilidad del virus por contacto directo, se permite el uso de materiales compartidos, garantizando en todo caso la limpieza de manos antes y después de su uso. Este criterio será aplicable tanto a los materiales que se usen dentro de las aulas, como a los que se usen en espacios exteriores.

Cuando se permanezca dentro de las aulas, el grupo comedor/monitor permanecerá en su aula de referencia, que será la del alumnado mayoritario del grupo. El alumnado que pertenezca a esa aula se sentará en sus lugares habituales. El alumnado de diferentes GEC deberá guardar distancia de seguridad dentro del aula. Los sitios que se ocupen serán fijos.

El aula permanecerá con la puerta abierta y ventilada. El aula deberá limpiarse antes de que la sala vuelva a la actividad ordinaria lectiva.

En Educación Infantil cuando se estime que es necesario un tiempo para la siesta, se recomienda colocar las colchonetas a un mínimo de dos metros de distancia, intercalando la dirección en la que se coloca un alumno (cabeza y pies en diferente sentido) respecto a sus contiguos. Las



colchonetas serán de uso exclusivo para esta función y cada una de ellas será la colchoneta de referencia fija de cada alumno.

Cuando el servicio de comedor se desarrolle en centros educativos con proyecto de Tiempos escolares autorizado o consolidado, los centros deberán ofertar dos horarios de recogida, excepto los centros con un periodo equivalente intersesiones de 2 horas que así lo decidan. En cualquier caso, el último horario de recogida estará íntegramente comprendido dentro del horario del servicio de comedor y, en consecuencia, antes de la finalización del mismo, no pudiendo sobrepasarlo.

Los equipos directivos y todas las entidades prestadoras del servicio de comedor deberán ajustarse en todo momento al contenido de este protocolo, e informar y proporcionar el presente protocolo al personal de monitoraje de comedor y de cocina.



ANEXO II

PROTOCOLO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES MATINALES Y EXTRAESCOLARES FUERA DEL HORARIO LECTIVO DURANTE EL CURSO 2021-2022 EN CENTROS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN

Las actividades matinales y extraescolares forman parte de la dinámica cotidiana durante el curso escolar. Por una parte, contribuyen a la conciliación entre actividad laboral y cuidados, al permitir garantizar un espacio seguro y de cuidados en horario laboral de sus progenitores o responsables.

En términos de equidad, posibilita el apoyo en un recurso cercano, comunitario, y seguro. Esto cobra especial importancia en sectores de la población en situación de vulnerabilidad, cuyas condiciones de vida dificultan garantizar estos cuidados. La ausencia de espacios favorecedores de la conciliación tiene también un impacto negativo en la equidad de género, que se ha acentuado durante la pandemia.

Por todo ello, es recomendable desarrollar unas medidas específicas para este tipo de actividades que permitan ofertarlas y desarrollarlas de forma segura durante el curso escolar 2021-2022.

En todo caso, se recomienda la vacunación con pauta completa de todas las personas relacionadas con las actividades extraescolares y matinales, tanto personal de monitoraje, como alumnado que tenga disponible la vacuna, al haberse comprobado que es un método eficaz para luchar contra la pandemia.

Se presentan una serie de medidas específicas para estas actividades, con el fin de consensuar criterios y permitir su desarrollo de forma segura en todos los espacios.

Para aquellas actividades extraescolares que se lleven a cabo fuera del centro escolar se deberán conocer y aplicar las medidas establecidas para el lugar de desarrollo de dicha actividad extraescolar.

El presente Protocolo, tiene por objeto orientar a los centros educativos sostenidos con fondos públicos para la organización de las actividades extraescolares y deberá adecuarse a la normativa vigente en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Las condiciones que deberán seguir los centros educativos en **planificación de las actividades** extraescolares son las siguientes:

- Se recomienda planificar el tamaño de los grupos, los horarios, y las actividades para posibilitar el cumplimiento de las medidas de prevención y distancia física interpersonal.
- Se recomienda la realización de turnos en las actividades cuando no se pueda garantizar el cumplimiento de las medidas de prevención.
- En todo momento es de aplicación el Plan de Contingencia elaborado por el centro en relación con actuaciones específicas.
- Los centros deberán valorar el número máximo de actividades y grupos que se pueden organizar, atendiendo a los criterios establecidos sobre ratios, utilización de espacios compartidos y las recomendaciones de Salud Pública vigentes en cada momento.



- Los centros educativos, a través del responsable de actividades extraescolares y el responsable Covid, colaborarán con las AMPAS y entidades organizadoras en la estructura y distribución de las actividades extraescolares, garantizando el cumplimiento del Plan de Contingencia del centro educativo.
- Se priorizará especialmente la realización de ejercicio físico intenso al aire libre.

Las condiciones de **organización de las actividades** serán las siguientes

- Para la entrada y salida a las instalaciones se establecerá un protocolo que debe contemplar, si es necesario, el horario escalonado y el uso de varios accesos para evitar aglomeraciones y contactos innecesarios. Se debe evitar el acceso de las familias al recinto educativo, de conformidad con el Plan de Contingencia del centro educativo. Estas actividades se realizarán sin público, con excepción de las personas que acompañen de manera necesaria por razones de edad o cualquier otra que lo exija.
- Los responsables de las actividades deberán elaborar un protocolo específico para cada actividad. De dicho protocolo, que deberá formar parte del Plan de Contingencia del centro, se deberá informar a las familias.
- El alumnado se organizará en grupos, determinados por la actividad que se va a desarrollar y siempre que sea posible deberán coincidir con los Grupos de Convivencia Estable (GEC) del periodo lectivo.
- El alumnado que forme un grupo de actividad se considerará grupo de convivencia estable para extraescolares y deberá mantenerse a lo largo del curso escolar.
- Se evitarán las interacciones con alumnado y monitores de otros grupos.
- Para el desarrollo de las actividades, se podrá utilizar cualquier instalación del centro educativo, siempre y cuando tras su utilización, y para el adecuado desarrollo de la siguiente actividad docente, se proceda a su correcta limpieza, desinfección y ventilación.
- Se priorizarán actividades al aire libre para el desarrollo de este tipo de actividades.
- Uno de los monitores o monitoras ejercerá las funciones de coordinación del equipo de monitores. Además de las funciones habituales de coordinación, deberá disponer diariamente del listado de monitores o monitoras y alumnado participantes, agrupados por actividades y en su caso grupos.
- Se deberá llevar un registro exhaustivo de presencias de responsables y usuarios de las actividades así como de cualquier persona que haya podido acceder a los espacios utilizados. Estos registros estarán a disposición del centro educativo por si fuera necesaria una intervención sanitaria en el mismo.
- La empresa o entidad organizadora debe garantizar que todo el personal que participe, cuente con información y formación relativa a las normas y procedimientos de actuación referentes al COVID-19.

El **desarrollo de las actividades** deberá observar las siguientes condiciones:

- El alumnado y el personal de monitoraje deberán respetar las medidas preventivas habituales, tales como el mantenimiento de una distancia de seguridad de 1,5 metros entre asistentes a la actividad salvo en los casos que se especifique una distancia mayor o cuando no sea posible por el tipo de actividad.
- Las ratios aplicables a las actividades matinales y extraescolares serán las máximas de la etapa educativa correspondiente.



- El uso de mascarilla es obligatorio tanto para el personal de monitoraje como para el personal técnico.
- El alumnado mayor de 6 años deberá utilizar siempre mascarilla, en todas las actividades de baja o media intensidad en interior. En actividades al aire libre controladas en las que se respeta la distancia de 1,5 metros, los usuarios de las actividades extraescolares solo podrán quitarse la mascarilla cuando lo indique el responsable de la actividad, al realizar ejercicios de alta intensidad. En estos casos se incrementará la distancia interpersonal.
- Respecto a la posibilidad de que los menores puedan llevar al centro algún tipo de material procedente del exterior, será de aplicación lo que indique al respecto el Plan de Contingencia del centro educativo.
- Los materiales deberán desinfectarse tras su uso. Siempre que sea posible, el material empleado no se utilizará sin que transcurran 24 horas.
- Al comenzar y finalizar las actividades extraescolares, todo el alumnado deberá realizar un correcto lavado de manos, evitando aglomeraciones en los baños. En el caso de que no sea posible utilizar los baños del centro, podrá sustituirse el lavado de manos por el uso de hidrogel.
- El personal de monitoraje, en sus correspondientes disciplinas, es el responsable de la aplicación y cumplimiento de los protocolos específicos para su actividad, por lo que es recomendable contar con el mismo para su elaboración.
- Se podrán utilizar las fuentes. Se mantendrán vestuarios y duchas cuando se pueda garantizar las medidas de prevención y control y especialmente, limpieza y desinfección, distancia y ventilación.

Actividades en espacios abiertos

Cuando la actividad se desarrolle en instalaciones al aire libre, como puede ser el patio de recreo, podrá simultanearse su desarrollo para varios grupos siempre que sea susceptible de dividirse de forma que pueda garantizarse el distanciamiento de mínimo 5 metros, entre los grupos, siempre y cuando resulten compatibles con las normativas del nivel de alerta establecidos en ese momento.

Actividades en espacios cerrados

- El uso de espacios cerrados estará permitido siempre que cuente con la debida ventilación.
- Las puertas de las aulas o espacios donde se realicen actividades, así como las de acceso al recreo, comedor, baños, etc. se mantendrán permanentemente abiertas durante la actividad, con el fin de minimizar las superficies de contacto (manecillas...) y garantizar su ventilación.
- Respecto a las salas de psicomotricidad o pabellones se procurará que solo la utilice un grupo por día. En caso de que sea imprescindible que dos o más grupos utilicen dicho espacio, se procederá a su limpieza y ventilación tras cada uso para el adecuado desarrollo de la siguiente actividad docente.

Medidas de prevención personal y ventilación según actividad:

- Respecto a las personas trabajadoras en la realización de este tipo de actividad regirán las mismas medidas de protección que se aplican al personal del centro educativo, adaptándose en el caso de que sean grupos con alumnos/as de educación infantil o educación especial.



- En las clases prácticas de voz, canto, e instrumentos musicales de viento, dado su mayor capacidad de transmisión de aerosoles, se aumentará la distancia interpersonal y se realizarán las clases al aire libre, siempre que sea posible, maximizando la ventilación si se realizan en interior. Se mantendrá la mascarilla bien colocada en todo momento, excepto en las actividades incompatibles, como los instrumentos de viento.

Actuación en caso de ausencia y/o síntomas.

1. No se permitirá el acceso al recinto ni la participación en actividades a personas que tengan fiebre, signos de enfermedad o síntomas de infección respiratoria, bien sean menores, monitores de actividad, personal de limpieza u otros.
2. Inmediatamente antes de iniciar la actividad se realizará control de asistencia para detección de ausencias del personal. Las ausencias se comunicarán al monitor con funciones de coordinación. Si un monitor no acude a su puesto de trabajo, el coordinador contactará telefónicamente con el profesional para conocer los motivos y descartar sospecha COVID.
3. En caso de sospecha COVID, se actuará según se señale en el Plan de Contingencia del centro educativo que todo el personal deberá conocer, haciéndolo constar en los registros que garantizan la trazabilidad de contactos (listados semanales de actividades, grupos, monitores, profesionales de limpieza, conserjes...) y comunicándolo al centro educativo al finalizar la jornada de ese día.